

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV 2020

ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del 14 de marzo de 2008, obliga a todas las entidades efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA publicado el 03 de junio del 2012, se modificó el Artículo 121° del mencionado Reglamento, estableciendo que: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación (...)". "Para realizar un inventario se conformará necesariamente una Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario (...)";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, resulta procedente emitir el acto administrativo, disponiendo la **RECONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN**, según propuesta alcanzada mediante INFORME N° 003-2020/GRP-401000-401300, de fecha 10 de noviembre de 2020;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN**, de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"; la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

C.P.C. NÉSTOR JIMÉNEZ CÓRDOVA
Sr. OSCAR ÁVILA LUDEÑA
Sr. GREGORIO INGA LÓPEZ

Presidente
Miembro
Miembro

PERSONAL DE APOYO:

Sr. ÓSCAR ROBLEDI RIMAYCUNA

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV 2020

VISTOS: el INFORME N° 138-2020/GRP-401000-401300, de fecha 10 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 – Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional iniciado, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; y en tal sentido el numeral 9.2. del Artículo 9° de esta Ley señala que, la: "autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 300-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de octubre de 2020, se resuelve **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Que, con INFORME N° 138-2020/GRP-401000-401300, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, **SOLICITA** a la Gerencia Sub Regional, la **RECONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE ALMACÉN**, indicando que dicha modificación se realiza por el motivo de que los profesionales designados mediante acto resolutivo, se encuentran realizando trabajo remoto; por lo cual remite su propuesta de los nuevos profesionales:

MIEMBROS:

C.P.C. NÉSTOR JIMÉNEZ CÓRDOVA
Sr. OSCAR ÁVILA LUDEÑA
Sr. GREGORIO INGA LÓPEZ

Presidente
Miembro
Miembro

PERSONAL DE APOYO:

Sr. ÓSCAR ROBLEDO RIMAYCUNA
Sr. JOSÉ ALBERTO RUIZ PEDRERA

SUPERVISIÓN:

C.P.C. MARÍA CECILIA ARRIETA LA TORRE

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV 2020

Sr. JOSÉ ALBERTO RUIZ PEDRERA

SUPERVISIÓN:

C.P.C. MARÍA CECILIA ARRIETA LA TORRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero; asimismo a las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Equipo de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL